

de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.), y d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Grupo XVIII, «Navegación aérea».
Grupo XX «Aeropuertos».
Grupo XXIV, «Transporte aéreo».

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XX, «Construcción II».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XXIX, «Proyectos».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo VI, «Dibujo técnico».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

Grupo XVIII, «Equipo y servicios».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

Grupo VI, «Dibujo».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Grupo XX, «Organización de Empresas y servicios».

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XVII, «Proyectos I».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo XXX, «Economía y Política agraria».

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo IX, «Dibujo técnico».
Grupo XXII, «Economía y Organización».

UNIVERSIDAD DE BILBAO

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo III, «Geometría descriptiva».
Grupo V «Mecánica».

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo IV, «Física».

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

Grupo XVI, «Metalotecnia».

6101

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cuatro plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacante cuatro plazas de Auxiliares de la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos en las plantillas del Organismo autónomo Universidad de Valladolid, adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el mismo; así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre;

Decreto 542/1979, de 20 de febrero, y manteniéndose en el presupuesto de la Universidad la consignación correspondiente para el ejercicio de 1980, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, a turno libre, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valladolid, distribuidas del siguiente modo:

Dos en Valladolid (Universidad, en sus distintos Centros y Dependencias generales).
Una en Burgos.
Una en Palencia.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria: Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas; tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal.

Los opositores podrán utilizar las «Instrucciones para la redacción del Catálogo de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado», así como encabezamientos de materias y las tablas de la CDU.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas. La puntuación mínima para aprobar será de cinco puntos; la máxima, de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto escrito en inglés o francés, a elección del opositor, durante el plazo máximo de dos horas. El fragmento será el mismo para todos los opositores del mismo idioma y se sacará a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos; la mínima para aprobar, de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un tema de Archivonomía y Documentación, otro de Biblioteconomía y otro de Bibliografía e Historia del Libro (a escoger entre dos) que un opositor sacará a suerte del programa de temas que se publica en esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cinco a 10 puntos por cada tema desarrollado, y será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar, sin haber obtenido cero puntos en ninguno de los temas propuestos.

Cuarto ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema, igual para todos los opositores, sacado a suerte del temario de Historia de la cultura, que se publica en esta convocatoria.

Los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan sus ejercicios, y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y por un miembro del Tribunal.

Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos. Para aprobar es necesario un mínimo de cinco puntos.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hubieren obtenido en el segundo ejercicio una calificación no inferior a siete puntos podrán traducir, con ayuda de diccionario, un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que lo hubiera hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores.

tores que se examinen de ella. El plazo máximo de tiempo será de una hora para cada lengua elegida.

Este ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada lengua traducida. No se computarán las calificaciones inferiores a un punto.

Todos los ejercicios, a excepción del quinto, son eliminatorios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, por el turno libre, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden ministerial de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachiller de los planes 1934 y 1938, aún sin haber aprobado pruebas de reválida o análogas; Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitectos Técnicos o Ingeniero Técnico, Graduado Social, Ayudante Técnico Sanitario con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos, incluido el de 1957, a falta de las pruebas de grado superior, y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía en la carrera eclesiástica.

Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos hasta la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valladolid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere el Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valladolid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 750 pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valladolid o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de la imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos pre-

ceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valladolid aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad o el Profesor de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad o, en su defecto, un funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en la misma; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a propuesta del Ministerio de Cultura, y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz, pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

Se nombran tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar este ejercicio será necesario obtener como mínimo 15 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario y no eliminatorio, se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios y en el de mérito o voluntario. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valladolid, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valladolid los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Valladolid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como cumplir el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 12 de junio de 1979.—El Rector, Juan José Martín González.

PROGRAMA

I. Biblioteconomía

1. Concepto y misión de la Biblioteca. Resumen histórico de las principales bibliotecas.

2. Estado actual de la Biblioteconomía: El Bibliotecario y su misión.

3. La organización bibliotecaria en general y particularmente en España.

4. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional española.

5. La Biblioteca pública y su misión. Bibliotecas especializadas.

6. Las Bibliotecas Universitarias.

7. Organización interna de las Bibliotecas. Instalaciones. Material.

8. Fondos bibliográficos y de otro tipo para las Bibliotecas. Ingreso de libros e iniciación de su tratamiento. El registro de entrada.

9. Catalogación: Su finalidad. Clases de catálogos. Los catálogos colectivos.

10. La clasificación. Diversos sistemas.

11. Automatización y mecanización de fondos y de servicios.

12. Ordenación y conservación de fondos especiales. Libros de reserva. Restauración.

13. Las publicaciones periódicas. La hemeroteca y su organización.

14. El servicio a los lectores y sus diversas modalidades.

II. Archivonomía y Documentación

1. Concepto y misión del archivo. Los archivos españoles.

2. Instalación y organización de los archivos.

3. Mecanización de las tareas de archivos. La Administración y los archivos.

4. Los archivos universitarios: Producción y gestión documental.

5. La documentación, concepto y contenido: Clases de documentos.

6. Valor histórico de la documentación e investigación universitarias.

7. Conservación y restauración del patrimonio documental, histórico y artístico.

8. El Centro de documentación. Organización y funciones.

9. Los principales Centros de documentación en el mundo. La PID.

III. Historia de la cultura

1. Las culturas prehistóricas.

2. Egipto y su cultura.

3. La Grecia de Pericles.

4. La época helenística.

5. Roma antes del Imperio.

6. La España romana.

7. La época de Carlomagno.

8. La cultura en el mundo islámico.

9. La cultura hispano-musulmana.

10. La cultura en los reinos cristianos de España en la Alta Edad Media.

11. La cultura en la Baja Edad Media. Las Universidades.

12. La transición a la Edad Moderna. Los grandes inventos y descubrimientos geográficos.

13. El Renacimiento.

14. El Renacimiento en España.

15. El Barroco en Europa.

16. El Barroco en España.

17. La Ilustración.

18. El Romanticismo español.

19. La cultura española en la segunda mitad del siglo XIX. La generación del 98.

20. La cultura en el siglo XX antes de la Segunda Guerra Mundial.

IV. Bibliografía e Historia del libro

1. La Bibliografía. Su finalidad y evolución.

2. Diversas clases de Bibliografías.

3. Bibliografía en la actualidad. Intentos de Bibliografías internacionales.

4. Las Bibliotecas nacionales.

5. La información bibliográfica y sus sistemas de tratamiento. El Centro de Información y Documentación Científica Nacional.

6. El libro en sus comienzos. Su evolución hasta la invención de la imprenta.

7. La invención de la imprenta y su difusión.

8. El libro después de la invención de la imprenta.

9. El libro en la actualidad.

10. Fabricación y comercialización del libro.

11. Las ilustraciones en el libro manuscrito y en el libro impreso.

ADMINISTRACION LOCAL

6102 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso restringido entre los Oficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer tres plazas de Subinspectores.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 54, de 6 de marzo de 1980, publica íntegramente las bases de la convocatoria aprobada por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 30 de enero del año en curso para proveer, mediante concurso restringido entre los Oficiales del Cuerpo de Policía Municipal de este Ayuntamiento de Madrid, tres plazas de Subinspectores del mismo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 576.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—1.657-A.

6103 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.*

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de febrero último, acordó aprobar la convocatoria de la oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias redactadas y documentadas en la forma que determina las bases correspondientes, se presentarán en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento,

Santa Cruz de Tenerife, 3 de marzo de 1980.—El Secretario general, Francisco José Llarena y Codesido.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Hermoso Rojas.—4.105-E.

6104 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés referente a la oposición para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 40, correspondiente al día 15 de febrero del año en curso, se publica la convocatoria de provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza y, en su caso, de otra que puede quedar a disposición del Ayuntamiento si a la misma renuncia la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sant Quirze del Vallés, 18 de febrero de 1980.—El Alcalde.—4.075-E.

6105 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Letrado Asesor.*

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Letrado Asesor de esta Corporación Municipal quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Ramón Sainz de Varanda, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don José María Gascón Burillo, Jefe de la Unidad Básica, titular, y don Jesús Alfonso Martín, suplente, por la Dirección General de Administración Local; don José María Sas Llauredó, titular, y don José Dufoe Abad, suplente, por la Abogacía del Estado; don Lorenzo Calvo Lacambra, por el Ilustre Colegio de Abogados; don Lorenzo Martín-Retortillo, Catedrático de Derecho Administrativo, titular, y don Luis Martín Rehollo, Profesor adjunto, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don José María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros previsto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 8 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente, Ramón Sainz de Varanda.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—1.672-A.